



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 045 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10°, literal A, del Acuerdo No. 26 de 1994 y por la Resolución No. 001 del 21 de Marzo de 2000 del Consejo Directivo del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

Que el artículo 3° del Decreto 2482 de 2012¹, adopta las Políticas de Desarrollo Administrativo, las cuales sirven de orientación a las entidades hacia la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio, así mismo, orienta hacia la identificación y prevención de conductas corruptas y/o susceptibles de corrupción.

Que la Ley 1474 de 2011², consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, señala que la implementación de un ambiente de control adecuado de la Entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general y de su cultura organizacional.

¹ Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

103



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 045 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

Que la Ley 87 de 1993³ y el Decreto 943 del 2014 *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”*, son normas que tienen como fin fortalecer el sistema de control interno en el país a través del MECI 1000:2014, modelo enfocado en el fortalecimiento de principios éticos alrededor de la función administrativa de la entidad pública.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015 en su Capítulo 6 del artículo 2.2.21.6.1 al 2.2.21.6.4, establece los lineamientos, orientaciones y responsables para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en el cual se hace referencia a la implementación del elemento denominado “Acuerdos, compromisos y protocolos éticos”.

Que mediante la Resolución 007 de 2014⁴ se reestructura en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP el Sistema Integrado de Gestión – SIG y define sus instancias y responsabilidades como instrumento de fortalecimiento de la función administrativa de la entidad.

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP, cuenta con un Ideario Ético adoptado a través de la Resolución 152 de 2015, el cual fue construido de manera participativa y se convierte en un instrumento que rige la actuación de los servidores y colaboradores del Instituto

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP, comprometido con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y política de calidad, considera necesario adoptar, promover e implementar el Código de Buen Gobierno, como una herramienta que contiene el conjunto de políticas, directrices, lineamientos respecto a la gestión, para asegurar que los servidores públicos y colaboradores orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado y constituirse en el referente del ejercicio de la función administrativa que le compete a la Entidad.

Que en mérito de lo anterior,

³ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

⁴ Por la cual se reestructura y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP y se dictan otras disposiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 045 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Buen Gobierno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores y colaboradores, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Buen Gobierno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, rige para todos los servidores y colaboradores del Instituto, bajo cualquier modalidad de vinculación, quienes se obligan desde el punto de vista ético ajustar su actuación a los principios y valores en el establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 JUN. 2017**

CLAUDIA LUCÍA SAÉNZ BLANCO
Directora General

Actividad	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Olga Lucía Sánchez Mendieta – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Proyectó	Carolina Ortiz Tovar – Contratista Oficina Asesora de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

